



Asunto: Se autoriza la ampliación de término
para emitir la respuesta.

VISTA para resolver sobre la solicitud de ampliación de término para producir una respuesta motivada por la Unidad de Enlace, relacionada con el folio identificado al rubro, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de junio de 2016 se recibió en la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 0000500116316, de la cual se desprende la solicitud de:

“Se solicita el perfil requerido (carrera, nivel académico y experiencia) por la SRE para los agentes y supervisores del contact center.”

II. El día 30 de junio de 2016, la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores dirigió el oficio número UDE-3861 a la Dirección General de Servicios Consulares y a la Dirección General de Delegaciones, con motivo de la solicitud de información que se presentara por medios electrónicos a través del SISI, misma a la que le correspondió el número de folio 0000500116316, requiriendo a esas unidades administrativas proporcionar dicha información de conformidad con las previsiones contenidas en los términos del artículo 61, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Con tal motivo, la Unidad de Enlace, mediante oficio número UDE-4196/2016 del 15 de julio de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedió a hacer del conocimiento del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores la necesidad de ampliación de término para proporcionar la información requerida, atendiendo a la siguiente motivación:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-57316

Folio No. 0000500116316

Asunto: Se autoriza la ampliación de término
para emitir la respuesta.

"Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), me permito someter a ese Comité de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 65 de la LFTAIP, la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, con el objeto de estar en posibilidad de recabar la información requerida o contar con los elementos suficientes para responderla, sin incurrir en el incumplimiento de los plazos establecidos en el Lineamiento vigésimo octavo que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, con base en la comunicación electrónica DGD-11527 de fecha 13 de julio de 2016 de la Dirección General de Delegaciones."

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponden, entre otras funciones de la Unidad de Enlace de la Cancillería, las de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
2. Que en atención a lo previsto en los artículos 65, fracciones I y II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a este Comité determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información.

Por lo anterior y analizadas todas y cada una de las constancias que en este momento integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, procede a emitir la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Atendiendo a la fundamentación y motivaciones expresadas por la Unidad de Enlace en el oficio a que se ha hecho referencia en el numeral III del Capítulo de Antecedentes, mediante el cual se solicita la ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información, se concede la ampliación de plazo solicitada, por diez días, cuyo término habrá de contarse a partir de la fecha en que concluya el plazo anterior.

Asunto: Se autoriza la ampliación de término
para emitir la respuesta.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al promovente, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

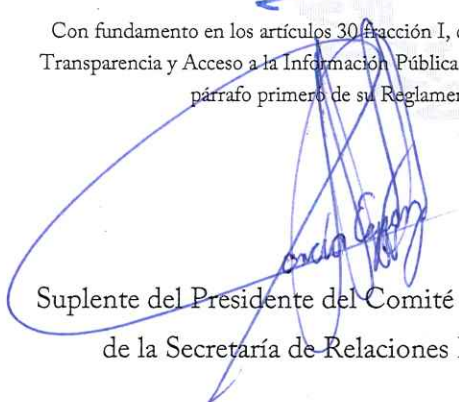
DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental y 57 párrafo primero de su Reglamento.


Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57
párrafo primero de su Reglamento.


Suplente del Presidente del Comité de Información
de la Secretaría de Relaciones Exteriores

JUAN VENANCIO DOMÍNGUEZ

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal
de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
y 57 párrafo primero de su Reglamento.


Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

APZ.